

República de Colombia



MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA

RESOLUCIÓN NÚMERO 00263 DE 2023

(27 Marzo 2023)

Por la cual se ordena el reconocimiento y el pago de la factura por concepto de intermediación aduanera y bodegaje, por nacionalización, a la Agencia de Aduanas COLVAN SAS Nivel 1, del servidor para soportar la plataforma RAIS dentro del proyecto de cooperación técnica No. 73508, por parte del Organismo Internacional de Energía Atómica al Ministerio de Minas y Energía

LA SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA

En ejercicio de las facultades legales y en especial las conferidas mediante Resolución No. 4 0548 del 18 de junio de 2019, Resolución 40210 del 16 de junio de 2022, y Resolución 40187 del 06 de febrero de 2023

CONSIDERANDO

Que el numeral 12 del artículo 2 del Decreto 381 de 2012 establece como función del Ministerio de Minas y Energía "Formular la política nacional en materia de energía nuclear y de materiales radiactivos".

Que así mismo, el artículo 6 del Decreto 1617 de 2013, establece como función del Ministerio de Minas y Energía propender por la aplicación del marco legislativo y reglamentario, así como los tratados, acuerdos y convenios internacionales relacionados con el sector energético y sobre seguridad nuclear, protección física, protección radiológica y salvaguardias; además de las actividades relacionadas con la gestión segura de los materiales radiactivos y nucleares en el territorio nacional.

Que Colombia, conforme la Ley 16 de 1960, es un Estado miembro del Organismo Internacional de Energía Atómica, OIEA; razón por la cual, tiene el derecho a acceder a recursos de cooperación técnica de esa organización.

Que de acuerdo con el artículo 2 de la Resolución 00059 de 2022, se establecen como funciones del Grupo de Asuntos Nucleares, entre otras, las siguientes: "2. *Ejercer la función de autoridad competente para regular el uso seguro de los materiales nucleares y radiactivos en el territorio colombiano;* 3. *Propender por el cumplimiento de las salvaguardias y demás tratados, acuerdos y convenios internacionales, así como del marco legislativo y reglamentario relacionado con la protección radiológica, la seguridad física y la seguridad nuclear;* 4. *Autorizar la expedición, modificación, renovación, suspensión o revocatoria de autorizaciones para las actividades relacionadas con la gestión de materiales radiactivos y nucleares en el territorio colombiano;* 5. *Autorizar la realización de inspecciones programadas y de control a las instalaciones que utilizan materiales radiactivos y nucleares, con una periodicidad establecida en correspondencia con el riesgo inherente a los mismos.*

Que dentro de las responsabilidades de Colombia como estado miembro del OIEA, está cumplir con el *Código de Conducta del OIEA sobre la Seguridad Tecnológica y Física de las Fuentes Radiactivas (2004)*, el cual contempla que los estados deben contar con un sistema integral de información que incluya aspectos como: infraestructura normativa, inventarios de instalaciones y fuentes radiactivas y equipos asociados, aspectos de autorización, inspección, y acción coercitiva, historial de protección radiológica de los trabajadores expuestos a radiación ionizante, eventos de sucesos radiológicos, servicios técnicos de protección radiológica, interacción entre estados miembros sobre el comercio de fuentes nucleares y radiactivas, entre otros. La plataforma RAIS ha sido desarrollada por el OIEA, e implementada en más de 80 países miembros, facilitando la homogeneidad del manejo de la

Continuación de la Resolución “Por la cual se ordena el reconocimiento y el pago de la factura por concepto de intermediación aduanera y bodegaje, por nacionalización, a la Agencia de Aduanas COLVAN SAS Nivel 1, del servidor para soportar la plataforma RAIS dentro del proyecto de cooperación técnica No. 73508, por parte del Organismo Internacional de Energía Atómica al Ministerio de Minas y Energía”

información, pero al mismo tiempo siendo lo suficientemente flexible para las particularidades de cada autoridad reguladora.

Que el OIEA, dentro del Regulatory Infrastructure Development Project-RIDP, proyecto de cooperación técnica No. 73508, formalizó a través de la “carta de donación” de fecha 24 de junio de 2022, la donación del equipo identificado como: “121183-RAIS + Web Server and Pre-configuration of server hardware and software for Colombia”, dirigido al Ministerio de Minas y Energía de Colombia, como autoridad reguladora. Las características del hardware y software (RAIS 3.4 preinstalado) suministradas por el OIEA en la orden de compra y el proveedor, fueron evaluadas entre el personal técnico del Grupo de Asuntos Nucleares y el Grupo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones del Ministerio de Minas y Energía, en donde será instalado el equipo para su operación y vinculación con el sistema general de información de la entidad.

Que el Grupo de Asuntos Nucleares, perteneciente a la Oficina de Asuntos Regulatorios y Empresariales, a través de reunión efectuada el 12 de octubre de 2022, y mediante los memorandos Rad. 3-2022-028356 del 23 de noviembre de 2022, 3-2022-031954 del 19 de diciembre de 2022 y 3-2023-001545 del 27 de enero de 2023, comunicó a la Subdirección Administrativa y Financiera sobre el proceso de donación y características técnicas del equipo, destacando los siguientes aspectos: a) El proceso de envío del equipo, por tratarse de una donación por parte del OIEA, se realiza a través del Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo - PNUD en Colombia. b) El trámite de almacenaje en Viena (sede del OIEA) y la remisión vía aérea de los equipos hasta Bogotá corresponde a la agencia de aduanas del OIEA, BOLLORÉ LOGISTICS. c) COLVAN desde hace 4 años es la agencia de aduanas del Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo - PNUD, hace los trámites necesarios para que a este tipo de donaciones no se cobre impuestos de nacionalización, dado que se manejan como envíos diplomáticos. d) El Ministerio de Minas y Energía, como destinatario final de los equipos, deberá asumir los costos asociados con el agenciamiento aduanero y bodegaje por parte de COLVAN y su grupo empresarial AVIOMAR y SNIDER. Estos rubros se facturarán al MINISTERIO. Estos costos están establecidos en el contrato suscrito entre el PNUD y COLVAN.

Que conforme lo anterior, se adjuntan al presente documento: los memorandos remitidos por el Grupo de Asuntos Nucleares, la carta de donación del equipo por el Organismo Internacional de Energía Atómica, OIEA, la orden de compra, la factura y detalle de los equipos por parte del proveedor EUROMSOFT, el aval técnico emitido por el Grupo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones del Ministerio de Minas y Energía y la factura electrónica de venta No. BOG6406, del 24 de febrero de 2023, presentadas por la Agencia de Aduanas COLVAN SAS NIVEL 1, identificada con NIT 860.004.662-4.

Que el Ministerio de Minas y Energía, cuenta dentro de su presupuesto con apropiación disponible y libre de afectación con el fin de reconocer y pagar el valor correspondiente a la intermediación aduanera y bodegaje, por nacionalización, con relación al servidor web y configuración del hardware y software, y sus elementos conexos, los cuales fueron donados por el OIEA a través del proyecto de cooperación técnica No. 73508 y remitidos en cuatro paquetes, identificados genéricamente de la siguiente manera: a) Servidor HP ProLiant ML350 G10 (incluyendo hardware y software)) estimado en un valor de EUR\$ 9.801; b) Pantalla panorámica HP TFT Elite Display E24 estimada en un valor de EUR\$ 236; c) UPS HP T1500 G5 1400 VA interactivo, estimada en un valor de EUR\$ 673; d) Transformador de voltaje KRIEGER 1700 Watt estimado en un valor de EUR\$ 277, igualmente la preconfiguración de hardware y software del servidor se estima en un valor de EUR\$500, para un valor total estimado en EUR\$11.487. Este pago está amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 37223 del 9 de febrero de 2023, expedido por la Coordinadora del Grupo de Presupuesto, con cargo al rubro A-02-02-02-006-007 SERVICIOS DE APOYO AL TRANSPORTE,

Que los equipos constitutivos de esta donación, aceptados por el ministerio son: a) Servidor HP ProLiant ML350 G10 (incluyendo hardware y software)) estimado en un valor de EUR\$ 9.801; b) Pantalla panorámica HP TFT Elite Display E24 estimada en un valor de EUR\$

Continuación de la Resolución “Por la cual se ordena el reconocimiento y el pago de la factura por concepto de intermediación aduanera y bodegaje, por nacionalización, a la Agencia de Aduanas COLVAN SAS Nivel 1, del servidor para soportar la plataforma RAIS dentro del proyecto de cooperación técnica No. 73508, por parte del Organismo Internacional de Energía Atómica al Ministerio de Minas y Energía”

236; c) UPS HP T1500 G5 1400 VA interactivo, estimada en un valor de EUR\$ 673; d) Transformador de voltaje KRIEGER 1700 Watt estimado en un valor de EUR\$ 277, igualmente la preconfiguración de hardware y software del servidor se estima en un valor de EUR\$500, para un valor total estimado en EUR\$11.48.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

Artículo 1.- Ordenar el reconocimiento y pago de Dos Millones Doscientos Sesenta y Cinco mil Setecientos Sesenta Pesos (\$2.265.760) a la Agencia de Aduanas COLVAN SAS NIVEL 1, identificada con NIT 860.004.662-4, por concepto de intermediación aduanera, bodegaje, impuestos y retenciones de ley, de los equipos donados por el Organismo Internacional de Energía Atómica OIEA correspondientes a: a) Servidor HP ProLiant ML350 G10 (incluyendo hardware y software)) estimado en un valor de EUR\$ 9.801; b) Pantalla panorámica HP TFT Elite Display E24 estimada en un valor de EUR\$ 236; c) UPS HP T1500 G5 1400 VA interactivo, estimada en un valor de EUR\$ 673; d) Transformador de voltaje KRIEGER 1700 Watt estimado en un valor de EUR\$ 277, igualmente la preconfiguración de hardware y software del servidor se estima en un valor de EUR\$500, para un valor total estimado en EUR\$11.487. Este pago está amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 37223 del 9 de febrero de 2023, expedido por la Coordinadora del Grupo de Presupuesto, con cargo al rubro A-02-02-02-006-007 SERVICIOS DE APOYO AL TRANSPORTE.

Artículo 2.- Los anteriores recursos serán girados a favor de la Agencia de Aduanas COLVAN SAS NIVEL 1, identificada con NIT 860.004.662-4, en la cuenta corriente No. 165512674 del Banco de Bogotá, de acuerdo con el Formulario SIIF y certificación bancaria aportada.

Artículo 3.- La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C. a los 27 días del mes de Marzo de 2023.



Andrea Benavides Mayorca
Subdirectora
Subdirección Administrativa y Financiera

Documento firmado electrónicamente amparado en las disposiciones referidas por la Ley 527 de 1999.

Elaboró: Juan Pablo Parra Lozano

Revisó: Andrea Benavides Mayorca, Jeyce Liliana María Parra Sierra, Francia Patricia Robayo Arévalo, William Alexander Cardona Díaz, Eddy Augusto Romero Garzón, Juan Pablo Parra Lozano

Aprobó: Andrea Benavides Mayorca